UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 249 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 01567 DEL 09/06/2026 POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 00502 DEL 05/03/2026 POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20180-26

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCÁZAR CALDAS
NIT: 800.194.627-1

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCÁZAR CALDAS".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **NIT** 860.524.654-6
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS: 1007886 ANEXO 1 expedida el 09/06/2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Clínicas y Centros Médicos	$ 170.000.000	15/06/2026	15/07/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

NOTA 1: Se realiza la consulta de las garantías en la página https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Para constancia se firma en Pereira a los **07/10/2026**

Mayor **CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: SI. Leonela Trejos Velasquez
Funcionario Contratos Rases Nro 3

Revisó y aprobó: Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MÉDICOS

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804782497

PÓLIZA No: 580 -88 - 994000000051 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA — COD. AGE: 580 — RAMO: 88 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
09 / 06 / 2026	15 / 06 / 2026 / 23:59	15 / 06 / 2027 / 23:59 / 365	09 / 06 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA DEL ANEXO HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
15 / 06 / 2026 / 23:59	15 / 06 / 2027 / 23:59 / 365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.194.627-1
DIRECCIÓN: CRA 3 N° 1-93 — CIUDAD: BELALCÁZAR, CALDAS — TELÉFONO: 6068601024

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.194.627-1
DIRECCIÓN: CRA 3 N° 1-93 — CIUDAD: BELALCÁZAR, CALDAS — TELÉFONO: 6068601024
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: BELALCÁZAR

DIRECCION: CARRERA 3 No. 1-93

ACTIVIDAD: CLINICA

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
DAÑO EMERGENTE POR EL SERVICIO MEDICO	$ 170,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL INSTITUCIONAL	170,000,000.00	
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO O DE TERAPEUTICA	170,000,000.00	0.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	170,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	25,500,000.00	0.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL INSTITUCIONAL/USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO O DE TERAPEUTICA/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SEGURO DE RC PROFESIONAL PARA CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS

TOMADOR: HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR
ASEGURADO: HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR
BENEFICIARIOS: Terceros afectados o sus causahabientes.

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S) ASEGURADOS: CARRERA 3A # 1-93 Belalcázar, Caldas

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Desarrollo de actividades propias de la prestación de servicios profesionales de salud.

No DE CAMAS DE INTERNACIÓN: 8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***170,000,000.00	$ ********6,800,000	$****15,000.00	$ ****1,294,850	$ ********8,109,850

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CARLOS ALBERTO OSPINA MORENO	9125	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580478249

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FRAACEVEDO 0

CBD0207D0F0EF47C56

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Gmail

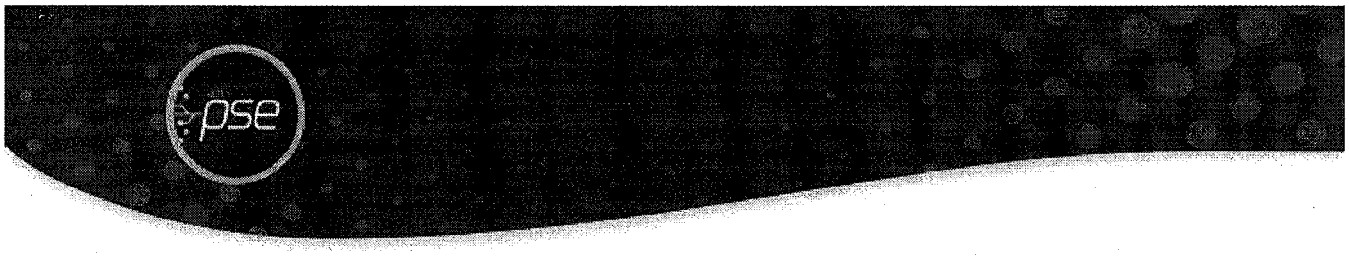
Facturacion Belalcazar <facturacionhospitalbelalcazar@gmail.com>

Fwd: PSE - Transacción Aprobada ☑ CUS 378707310

1 mensaje

Hospital San José Belalcázar Caldas <hospitalbelalcazar@gmail.com> 20 de junio de 2026 a las 10:41 a.m.
Para: Facturacion Belalcazar <facturacionhospitalbelalcazar@gmail.com>

--------- Forwarded message ---------
De: <serviciopse@achcolombia.com.co>
Date: mié, 10 jun 2026 a la(s) 9:44 a.m.
Subject: PSE - Transacción Aprobada ☑ CUS 378707310
To: <hospitalbelalcazar@gmail.com>



¡Hola, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 8.109.850

Empresa: Aseguradora Solidaria de Colombia

Descripción: POLIZAS

Fecha de la transacción: 10/06/2026

CUS: 378707310

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de computo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

--

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
BELALCAZAR CALDAS
800.194.627-1
CELULAR URGENCIAS (REMISIONES) 314-618-7465
TELÉFONO URGENCIAS (036) 340-0673

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre puede estar!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000000051**	**Número de anexo:**	**1**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**RC CLINICAS**
Asegurado / Beneficiario:	**HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR**		
Tomador / Garantizado:	**HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
GASTOS DE DEFENSA	lunes, 15 de junio de 2026	martes, 15 de junio de 2027	$25,500,000.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	lunes, 15 de junio de 2026	martes, 15 de junio de 2027	$170,000,000.00
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO O DE TERAPEUTICA	lunes, 15 de junio de 2026	martes, 15 de junio de 2027	$170,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL INSTITUCIONAL	lunes, 15 de junio de 2026	martes, 15 de junio de 2027	$170,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 8A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

Empresa Social Del Estado
Hospital San José
Belalcázar Caldas
800194627-1



Belalcázar Caldas, 03 de octubre de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3
Área de Contratos
Policía Nacional de Colombia
L.C

Asunto: Solicitud formal de reconsideración y ajuste técnico-jurídico al amparo de la Póliza de Responsabilidad Civil Hospitalaria (Contrato No. 86-5-20180-26).

Cordial saludo,

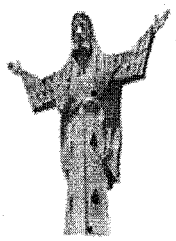
La E.S.E. Hospital San José de Belalcázar, Caldas, identificada con NIT 800.194.627-1, en su condición de entidad pública contratista dentro del proceso de la referencia, se dirige de manera respetuosa a su Despacho con el fin de exponer de manera detallada los siguientes argumentos que sustentan la inviabilidad de ajustar la póliza institucional requerida, solicitando amablemente la aceptación de la garantía existente en los siguientes términos:

Dentro de las estipulaciones contractuales acordadas para la ejecución del Contrato No. 86-5-20180-26, se fijó en la cláusula de garantías la obligación de constituir y aportar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Hospitalaria cuyo monto mínimo asegurado equivalga a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para dar cumplimiento a los amparos del servicio, la Institución cuenta actualmente con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Clínicas y Centros Médicos No. 580-88-994000000051, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia y con vigencia hasta el 15 de junio de 2027. Dicha póliza institucional ampara la totalidad de las actividades asistenciales de la E.S.E. con una suma asegurada de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000).

La suma asegurada de $170.000.000 no corresponde a una medida improvisada o aislada, sino a la cobertura estándar institucional avalada y aprobada formalmente por la totalidad de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) con las que la E.S.E. mantiene contratos vigentes. Dicha suma ha demostrado ser una garantía proporcional, idónea y legalmente suficiente para respaldar el riesgo derivado de la prestación de servicios asistenciales en el nivel primario de atención.

Efectuado el análisis técnico-económico con la aseguradora, se constató que la modificación de la póliza para incrementar el valor asegurado al techo exigido de 200 SMMLV generaría un costo adicional de prima cercano a los SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).



Al contrastar dicha erogación con la cuantía total del Contrato No. 86-5-20180-26 suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 cuyo valor total asciende a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), se evidencia una clara y ostensible vulneración al principio de proporcionalidad contractual. Exigir la asunción de un costo de garantía que supera en más del 230% el valor total a percibir por la ejecución del contrato contraviene con el equilibrio financiero del mismo y el principio de eficiencia del gasto público.

Sumado a lo anterior, es preciso señalar que a la fecha la E.S.E. atraviesa por una estricta limitación presupuestal que le impide comprometer recursos institucionales para cubrir sobrecostos desproporcionados en pólizas de amparo. En el marco de la austeridad y la correcta destinación de los recursos públicos, la administración de la E.S.E. debe priorizar la asignación presupuestal hacia la garantía directa de los servicios de salud y el cumplimiento de las obligaciones asistenciales.

Fundamentados en los principios rectores de la función administrativa y la contratación pública especialmente los de economía, celeridad, eficacia y proporcionalidad, solicitamos respetuosamente al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos:

1. Aceptar y avalar la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Institucional vigente (No. 580-88-994000000051) por valor de $170.000.000, reconociéndola como garantía plena, idónea y suficiente para amparar el objeto del Contrato No. 86-5-20180-26.
2. En su defecto, modificar y ajustar la cláusula referente al monto del amparo en la minuta contractual, adecuándola al techo real de la póliza hospitalaria institucional con la que cuenta la E.S.E.

Lo anterior nos permitirá garantizar la continua prestación de los servicios de salud a favor del personal beneficiario del régimen de aseguramiento.

Atentamente,

JORGE ESTEBAN CHICA MURIEL
Gerente